PJM/Nº...1.817.../10

VISTO: El Memorándum DOC 294/10 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 de la Junta Municipal, de fecha 7 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Dictamen Nº 01/2010 del Comité de Evaluación, a través del cual se hace referencia al Llamado a Licitación, por Concurso de Ofertas, para la "Adquisición de Computadoras, Impresoras y otros para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas Municipales - PAC Nº 191.254", que fuera aprobado en virtud de la Resolución JM/Nº 5.957/10, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones de Guaraníes (350.000.000), discriminados de la siguiente manera: Junta Municipal: Gs. 200.000.000; Defensoría Vecinal: Gs. 50.000.000; Juzgado de Faltas Municipales: Gs. 100.000.000, respectivamente, conforme a los Informes de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 041/2010; DV/Nº 025/2010; y JFM/Nº 015/2010.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: COMPUSAVER, SITESA, OLAM S.R.L., GLOBAL TRADING. DATA SISTEMS SAECA, DATA LAB S.A. y COMPUTERPLUS S.A., respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 23 de julio de 2010, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: DATA LAB S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., INFOCENTER S.A., SDA PARAGUAY S.A. y PC TRONIC S.A., respectivamente.

Que, posteriormente, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

"Que según establecen los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21.909/03 se procede a analizar y evaluar las ofertas que han sido presentadas para el presente llamado.

a) DATA LAB S.A.: *La empresa presentó en forma correcta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; en cuanto a las especificaciones técnicas se detalla cuanto siguiente:*
- Lote 1:
- Ítem 1.1 Computador Desktop: *Cumple con las especificaciones solicitadas en el PBC.*
- Ítem 1.2 Impresora Laser: *No ha presentado en forma correcta en cuanto a las especificaciones técnicas, en lo que respecta a cantidad de bandejas y cantidad de hojas por bandejas. Cabe acotar que esta situación fue resaltada en el acto de apertura de sobres. Por tanto, en virtud a lo que expresa el artículo 58 del Decreto 21.909/03, Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando Concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,...//...*

Ing. Agr. Hugo Ramírez
Junta Municipal

Cont. PJM/Nº 1.817 **/10**

...//... sin desviación, reserva u omisiones significativas... - Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. En ese contexto la oferta por el Ítem 1.2, no reúne las condiciones técnicas solicitadas en el PBC y en consideración a lo expuesto la oferta queda descalificada. (subrayado nuestra).

- Ítem 1.3 Impresora Multifunción: *Cumple con las especificaciones solicitadas en el PBC.*

- Lote 2: Sistemas de Alimentación ininterrumpida (UPS). *No ha presentado en forma correcta. Específicamente a la marca del equipo, existiendo diferencias en la planilla de precios, folio 227, donde menciona marca APOLO, en cambio según Especificaciones Técnicas, presenta marca WELI, a folio 210. Así también esto fue apuntado en el Acta de Apertura de Sobres; por tanto, en virtud a lo que expresa el* ***Art****. 58 del Decreto 21.909/03, numeral 3,- Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando Concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... - Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. En ese contexto en la oferta por el Lote 2 no existe concordancia entre la marca mencionada en la planilla de precios y las especificaciones técnicas, presentadas por el oferente y en consideración a lo expuesto la oferta queda descalificada.*

- Lote 3: *No presentó oferta.*

Por todo lo expuesto y atendiendo lo que establece la Sección II de los DDL, IAO 1.2 d. "la adjudicación será por lote" y la descalificación del Lote 2. Las ofertas presentadas por la empresa Data Lab S.A. no pueden ser tenidas en cuenta.

b) DREI ASOCIADOS S.R.L.: *La empresa no presentó en forma correcta uno de los documentos sustanciales, Articulo 60 inciso 1 del Decreto 21.909/03, específicamente a la Póliza de Mantenimiento de de Oferta, según folio 356 al 366, en cuanto a la extensión de la misma, pues conforme al formulario "5. Garantía de Mantenimiento de Oferta" folio 65, la misma deberá ser extendida por 90 días (19.4 de la Sección II de los DDL), en cambio la empresa presentó por 30 días. Así también esto fue apuntado en el Acta de Apertura de Sobres; por tanto en virtud a lo que expresa el Art. 58 Decreto 21.909/03- Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando Concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... - Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. En ese contexto la empresa queda descalificada.*

Por los motivos expuestos precedentemente, no se pasa al análisis de los Lotes presupuestados por la empresa.

c) INFOCENTER S.A.: *La empresa presentó en forma correcta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; En cuanto a las especificaciones técnicas se manifiesta lo siguiente:*

Cont. PJM/Nº 1.817 **/10**

- ***Lote 1:***
- ***Ítem 1.1 Computador Desktop:*** *No cotiza.*
- ***Ítem 1.2 Impresora Laser:*** *No cotiza.*
- ***Ítem 1.3 Impresora Multifunción:*** *No cotiza.*
- ***Lote 2:*** *El producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.*
- ***Lote 3:*** *No presentó oferta.*

d) SDA PARAGUAY S.A.: *La empresa presentó en forma correcta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; En cuanto a las especificaciones técnicas se detalla cuanto siguiente:*

- ***Lote 1:***
- ***Ítem 1.1 Computador Desktop:*** *El producto presentado por la empresa, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, específicamente en lo que referente a* ***"Memoria RAM, Capacidad de Crecimiento 8G, Requerimiento: Exigido"****, en cambio según Especificaciones Técnicas, a fojas 545. la empresa presenta propuesta con expansión máxima de 4Gb. Por tanto en virtud a lo que expresa el Art. 58 Decreto 21.909/03- Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando Concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... - Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. En ese contexto la oferta por el Ítem 1.1 no reúne las condiciones técnicas solicitadas en el PBC y en consideración a lo expuesto la oferta queda descalificada.*

- ***Ítem 1.2 Impresora Laser:*** *El producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C.*
- ***Ítem 1.3 Impresora Multifunción:*** *El producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C.*
- ***Lote 2:*** *El producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.*
- ***Lote 3:*** *No presentó oferta.*

Por todo lo expuesto y atendiendo lo que establece la Sección II de los DDL, IAO 1.2 d. "la adjudicación será por lote" Las ofertas presentadas por la empresa SDA Asociados SRL, por el Lote 1, no pueden ser tenidas en cuenta.

e) PC TRONIC S.A.: *La empresa no presentó en forma correcta uno de los documentos sustanciales. Artículo 60 inciso 1 del Decreto 21.909/03, específicamente a la Póliza de Mantenimiento de de Oferta, según folio 396 al 402, en cuanto a la extensión de la misma, pues conforme al formulario "5. Garantía de Mantenimiento de Oferta" folio 65, la misma deberá ser extendida por 90 días (19.4 de la Sección II de los DDL), en cambio la empresa presentó por 60 días; por tanto, en virtud a lo que expresa el Art. 58 Decreto 21.909/03- Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando Concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*

Cont. PJM/Nº ...1.817..../10

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. En ese contexto la empresa queda descalificada.

Por los motivos expuestos precedentemente, no se pasa al análisis de los Lotes presupuestados por la empresa.

Por todo lo expuesto, luego de haber analizado pormenorizadamente las documentaciones y del análisis se visualiza que existen ofertas habilitadas para el Lote 2 - y basándonos en el ***Art. 27 y 28 de la Ley 2.051/03*** *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

Visto la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) serán aplicado por la Convocante serán Criterio de Evaluación y Criterios de Calificación, y que habiendo analizado las documentaciones presentadas en cuanto a:

Criterios de Evaluación

SDA PARAGUAY S.A. INFOCENTER S.A.	***Criterios Técnico***	***PASA***
SDA PARAGUAY S.A. INFOCENTER S.A.	***Criterios Económicos***	***PASA***

Criterios de Calificación

SDA PARAGUAY S.A. INFOCENTER S.A.	***Documentos Legales***	***SI CUMPLE***
SDA PARAGUAY S.A. INFOCENTER S.A.	***Situación Financiera***	***SI CUMPLE***
SDA PARAGUAY S.A. INFOCENTER S.A.	***Capacidad de Suministro***	***SI CUMPLE***
SDA PARAGUAY S.A. INFOCENTER S.A.	***Habilitación en el rubro ofertado***	***SI CUMPLE***

Por todo lo expuesto, este comité eleva a consideración salvo mejor parecer lo siguiente:

*Recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, la adjudicación del llamado "****Adquisición de Computadoras Impresoras y otros para la Junta Municipal y Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas Municipales,*** *identificado con el PAC 191.254 a la empresa* ***SDA PARAGUAY S.A., en el LOTE 2,*** *por poseer el menor precio y reunir los requisitos técnicos, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, por un monto total de G. 14.700.000 (catorce millones, setecientos mil guaraníes) según el cuadro comparativo de precios y cuadro adjudicado, que forman parte del presente dictamen.*

Junta Municipal

Asunción

La presente adjudicación se discrimina de la siguiente manera: Para la Junta Municipal de Asunción, la suma de G. 9.100.000 (nueve millones cien mil guaraníes) equivalente a 26 (veintiséis) UPS. Para la Defensoría Vecinal la suma de G. 1.050.000 (un millón cincuenta mil guaraníes) equivalente a 3 (tres) UPS. Para el Juzgado de Faltas la suma de G. 4.550.000 (cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes) equivalente a 13 (trece) UPS.

Declarar desierto los Lotes 1 y 3, por los motivos expuestos más arriba, recomendando autorizar donde corresponda el segundo llamado".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Nº 172/2010, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado a licitación en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asesoría Legal de la Junta, a través del Dictamen DAL Nº 47/2010 se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, habida cuenta las constancias obrantes en autos, en cuanto a que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y concordantes en lo atinente para este proceso, al dictamen del comité evaluador y al parecer de la Dirección de Auditoría, esta Asesoría Jurídica entiende que deviene pertinente dar continuidad al proceso respectivo.".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, por un lado, adjudicar el Llamado a Licitación, por Concurso de Ofertas, para la "Adquisición de Computadoras, Impresoras y otros para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 191.254", a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A., en el LOTE 2,** por poseer el menor precio y reunir los requisitos técnicos, por un monto total de Guaraníes Catorce Millones Setecientos Mil (Gs. 14.700.000), discriminado de la siguiente manera: a) Junta Municipal de Asunción: la suma de Guaraníes Nueve Millones Cien Mil (Gs. 9.100.000); Defensoría Vecinal: la suma de Guaraníes Un Millón Cincuenta Mil (Gs. 1.050.000); Juzgado de Faltas: la suma de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil (Gs. 4.550.000), según el cuadro comparativo de precios y cuadro adjudicado y, por otro lado, declarar desierto los Lotes 1 y 3, por los motivos expuestos en el Dictamen 01/2010 del Comité de Evaluación y, en consecuencia, solicitar la autorización correspondiente para proceder a un segundo llamado.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado a Licitación, por Concurso de Ofertas, para la "Adquisición de Computadoras, Impresoras y otros para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 191.254", a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A., en el LOTE 2,** por poseer el menor precio y reunir los requisitos técnicos, por un monto total de Guaraníes Catorce Millones Setecientos Mil (Gs. 14.700.000),...//...

Cont. PJM/Nº ...1.817.../10

...//... discriminado de la siguiente manera: a) Junta Municipal de Asunción: la suma de Guaraníes Nueve Millones Cien Mil (Gs. 9.100.000); Defensoría Vecinal: la suma de Guaraníes Un Millón Cincuenta Mil (Gs. 1.050.000); Juzgado de Faltas: la suma de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil (Gs. 4.550.000), según el cuadro comparativo de precios y cuadro adjudicado que se adjuntan a la presente resolución.

Art. 2º Disponer la firma inmediata del contrato respectivo, a fin de poner a consideración del Pleno de la Junta, en un mismo acto, la adjudicación realizada y el contrato suscrito, para la aprobación correspondiente.

Art. 3º Declarar desierto los Lotes 1 y 3 del referido Llamado a Licitación y, en consecuencia, solicitar al Pleno de la Junta Municipal la autorización correspondiente para proceder a un segundo llamado en lo concerniente a dichos ítems.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...10... días del mes de..SETIEMBRE del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente

Asunción

lvj.

2011 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Resolución PJM/Nº 1-817/10
ANEXO 2

CUADRO DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°1/10 PAC 191.254/10

"ADQUISICION DE DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y LA DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADOS DE FALTAS "

						SDA PARAGUAY S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	RELACIÓN DE MEDIDA	MARCA	Procedencia	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	39121004-024	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	Unidad	42	Unidad	WELI 800 VA	Taiwan	350.000	14.700.000
TOTALES									14.700.000